

*CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20- 11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20- 11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la Covid 19 , la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud. pública de impacto mundial, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio del mismo año. De conformidad con el Acuerdo. ACUERDO PCSJA20-11567 de 05 de junio del presente año, se levanta la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1 de julio de 2020 y considera prioritario continuar prestando el servicio en la Rama Judicial, a la vez proteger la salud de servidores, abogados y usuarios de la Rama Judicial.*

*Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que la parte interesada presentó la página del diario donde fue publicado el edicto emplazatorio, surtiendo en legal forma el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados del causante señor EDE ALEJANDRO FARKAS JARAMILLO. En consecuencia, se hace necesario designarle Curador Ad-Litem.*

*El 12 de marzo vencieron los términos del Registro Nacional de Personas Emplazadas.*

*Armenia, agosto diecinueve (19) de agosto de 2020.*

GLORIA YENNY MUÑOZ CASTAÑO  
Secretaria.

Radicado: 2019-00385  
Verbal unión Marital de Hecho  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia, Quindío, agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario designar curador ad-litem que represente en este asunto a herederos determinados e indeterminados del causante señor EDE ALEJANDRO FARKAS JARAMILLO, tal como fue ordenado en auto de OCTUBRE veintitrés (23) de 2019.

Para tal fin se designa a la Doctora: **VALENTINA BERMUDEZ MOJICA**, quien **se puede ubicar en el correo: valebg95@gmail.com**. Líbrese oficio a la profesional del derecho de dicha asignación para que concurra a notificarse del auto admisorio de la demanda para que ejerza el cargo. (artículos 48 y 49 del C.G del P.)

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
JUEZ.

ravr

**Firmado Por:**

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ed2c9dcb682a66cb8a3864207bfd0b4c5211350029836ec52b7e28419bb2484  
b**

Documento generado en 20/08/2020 04:29:23 p.m.